

00000308

Bracanuy
Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO

En la ciudad de La Plata, a los DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, siendo las once horas, en la Sala de Sesiones plenarias Mario F. Monacelli Erquiaga, sita en la sede de calle 43 número 411 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, presidido por el Vicepresidente Dr. Guillermo Ernesto Sagués y con la presencia de los Consejeros Titulares Dres. Juan José Amondarain, María Cristina Azcueta, Carlos Eduardo Bonicatto, Luis María Chichizola, Pablo Santiago Egyptien, Alejandro Filomeno, Jorge Arturo Graziano, Carlos Horacio Martiarena, Carlos Alberto Martínez, Luis Alberto Montagnaro, Carlos Paulino Pagliere, Jorge Raúl Pezzutti, Miguel Angel Plo y Alicia Aida Proetto, a los fines de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DIA Sesión del Consejo de la Magistratura LUNES 18/ 12/ 2000

11:00 hs.-----

1. Recepción de informes de Consultivos Departamentales.-----
2. Lectura y consideración acta sesión anterior.-----
3. Informe de Presidencia.-----
4. Informe de Mesa de Coordinación y Control. -----
5. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y expedientes en trámite. -----
6. Informe de Subsecretaría Administrativa. -----
7. Informe de Relator. -----
8. Recepción en entrevista Dr. Ojeda. Análisis de su presentación. CONSIDERACIÓN DE TERNAS PARA JUEZ CRIMINAL DE QUILMES (2).-----
9. Resolución pedidos de revisión de exámenes DEFENSOR CIVIL. -----
10. Elaboración de ternas para DEFENSOR OFICIAL (FUERO CIVIL) de Azul sede Azul (1), Bahía Blanca sede Bahía Blanca (2), Dolores (1), Junín (2), La Matanza (1), Lomas de Zamora (4), Mar del Plata (1), Mercedes (1), Necochea (2), Pergamino (1), Quilmes (1), San Isidro (2), San Martín (1), Trenque Lauquen (2), Zárate Campana (2) y ADJUNTO (2), San Martín (3), Lomas de Zamora (3), Mar del Plata (3), DEFENSOR de La Plata (3), Quilmes (3), San Isidro (3), San Martín (2).-----//

11. Elaboración de ternas para cobertura de cargos vacantes de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL de Bahía Blanca (1), La Matanza (2), La Plata (1), Mar del Plata (1), San Isidro (1) y Zárate Campana (2).----
12. .Elaboración de ternas para TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DE BRAGADO (1).-----
13. Convocatoria cargos de Defensor General Departamental.-----
14. Fijación de actividades para la feria judicial de verano.-----
15. Análisis de doctrina sobre exhibición exámenes y pedidos de vista.-----
16. Consideración de la Administración Contable del Consejo y Tratamiento de Sumario Administrativo a cargo Dr. Chichizola.-----
17. Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes para corregir y en corrección. -----
18. Trámite de impugnaciones a concursos de Juez de Paz.-----
19. Renovación de Académicos para el año 2001.-----
20. Análisis del sistema de evaluaciones de las pruebas de oposición.-----

RECEPCIÓN DE INFORMES DE CONSULTIVOS DEPARTAMENTALES: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento de los informes remitidos por escrito por Consultivos Departamentales en relación a los postulantes a cargos de Defensor Oficial y Defensor Oficial Adjunto en lo Civil (examen 10 de mayo de 2000), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (examen 5 de julio de 2000) y Titular del Ministerio Público de Bragado (examen 5 de octubre de 2000). -----

LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Leída el acta de la sesión anterior, se la aprueba.-----

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Vicepresidente Dr. Guillermo Ernesto Sagués informa sobre el estado del trámite judicial del ofrecimiento de compra de inmueble que hiciera el Consejo de la Magistratura en el concurso de la empresa Huayqui S. A., de lo que se toma conocimiento.-

INFORME DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Convocado a la sesión, el Dr. Oscar Raimundo Fueyo informa al Consejo de la Magistratura sobre temas inherentes a la ejecución presupuestaria del año y sobre los avances en las gestiones para la adquisición del inmueble propiedad de



00000309
Ballesteros
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///Huayqui para la futura sede del organismo, según informe cuya copia se adjunta. -----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS. ESTADO DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y Estado de los Concursos y de expedientes que en copia se adjunta. -----

RESOLUCIÓN POR ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PARA SEDE DEL CONSEJO: Ante el estado de la tramitación de la adquisición del inmueble para sede del organismo, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:-----

VISTO que por Expedientes número 5900-667/2000 y 5900-713/2000, se gestiona la adquisición del inmueble sito en calle Diagonal 79 nº 910 de La Plata, donde funcionará la nueva sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, resultando un ámbito adecuado para atender las tareas indelegables, específicas del organismo y su funcionamiento administrativo y, -----
CONSIDERANDO que en lo actuado se expidió y obra valuación de la Fiscalía de Estado (fs. 28/33; 39/40 y 139/141), se dio intervención a la Asesoría General de Gobierno (fs. 35 y 133) y a la Contaduría General de la Provincia (fs. 67 y 135), cumpliéndose por parte de la Subsecretaría Administrativa del Consejo con el agregado de la documentación y de los requerimientos por ellos planteados (fs. 66/131), expidiéndose favorablemente los organismos precitados (fs. 133, 135 y 141).-----

Que el Consejo de la Magistratura autorizó, por Acta nº 156 del 4-9-2000, al Presidente del cuerpo, a proyectar formal oferta por la suma de \$ 1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos) por el inmueble ofrecido por la firma HUAYQUI S.A. Construcciones.-----

Que la titular del Juzgado Comercial del Poder Judicial de la Nación, nº 26, Secretaría nº 51, donde tramita por Expediente nº 36309, en los autos caratulados "Huayqui S.A. de Construcciones s/ Concurso Preventivo", ha resuelto con fecha 11 de diciembre de 2000 "autorizar a la concursada para que proceda la venta del inmueble sito en Diagonal 79 nº 910 de la Plata...al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.630.000".-----//

\\Que en reunión Plenaria del Consejo del 4 de diciembre de 2000, por acta 169, según constancias del libro de actas de sesiones del año 2000 obrante a fs. 288 vta. en lo pertinente se ha resuelto, respecto a la adquisición del edificio sito en calle diagonal setenta y nueve esquina cuatro de la ciudad de La Plata, a la firma Huayqui S.A. autorizar en forma indistinta al señor Presidente Dr. Elias Homero Laborde y al señor Vicepresidente Dr. Guillermo Ernesto Sagués, a suscribir todos los instrumentos necesarios, públicos y privados, así como a realizar toda gestión administrativa que resulte indispensable a fin de conseguir la transferencia de titularidad del dominio del inmueble mencionado al Consejo de la Magistratura de Buenos Aires..."- POR ELLO, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 del Reglamento Interno,-----

-----EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-----

-----DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E-----

Artículo 1º: Aprobar la compra del Inmueble sito en la calle Diagonal 79 nº 910 de la Ciudad de la Plata, como Nueva sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, a la firma HUAYQUI S. A. Construcciones, por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil Pesos (\$1.630.000,00) conforme a la oferta oportunamente presentada.-----

Artículo 2º: La compra referida se realizará conforme a las cláusulas del Boleto de Compraventa que como Anexo I, forma parte de la presente.-----

Artículo 3º: La compra aprobada en el art. 1, lo es ad referendum de la aprobación de los organismos de asesoramiento y control, y será ratificada por acto administrativo suscripto por el Poder ejecutivo, en las actuaciones que se tramitan por expediente 5900-713/2000, conforme lo define el art. 2 del Decreto 3300/72, Reglamentario de la Ley de Contabilidad nro. 7764/71.-----

Artículo 4: El importe expresado en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN 15, Categoría de Programa PRG 001, Finalidad 1, Función 2, Fuente de Financiamiento ///



00000310

Dr. OSVALDO T. MARCOZZI
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

111-1, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 1, Parcial 2, del
presupuesto del Ejercicio 2000.-----

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría y
Subsecretaría Administrativa a sus efectos. Cumplido archívese.-----

A N E X O I

-----BOLETO DE COMPRAVENTA-----

Entre la empresa HUAYQUI S.A. de Construcciones, representada en este
acto por su Presidente, Ing. Sergio Lilian LUINI, documento de
identidad (L.E.) nº 8.110.210, con domicilio en calle 531 nº 764 de La
Plata, en adelante, LA VENDEDORA, por una parte y por la otra lo hace
el Dr. Elias Homero LABORDE, Documento Nacional de Identidad, nº
5.154.755, con domicilio en calle 43 nº 411 de la ciudad de La Plata,
en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura de la
Provincia de Buenos Aires, ad referendum de su aprobación por los
organismos de Asesoramiento y control y el posterior acto
administrativo de ratificación por el Poder Ejecutivo, en adelante
llamada LA COMPRADORA, convienen en celebrar el presente boleto de
compraventa sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "LA VENDEDORA" es propietaria de un inmueble edificado sobre
un lote de terreno cuya parcela 1e, mide por su frente a calle 4 al
N.O. 6,68 m., ochava al E.- 3,00 m. a la calle 57 al S.E. 43,98 m. al
S.O. 26,30 m. al N.O. 28,60 m. a diagonal 79 al N 24,74 m., con una
superficie total de la parcela de 1.057,06 metros cuadrados. El predio
se encuentra definido según plano como parcela 1e de la Manzana 363, e
inscripción de dominio, bajo el número de Matricula 153.013 (55),
cuyas demás medidas y linderos constan en su título y se dan aquí por
reproducidas.-NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I, Secc., E, Manz. 363,
Parcela 1e, partida de Impuesto Inmobiliario nº 44.353.-----

SEGUNDA: "LA VENDEDORA", quien se encuentra en Concurso Preventivo,
por ante el Juzgado Comercial Nacional nº 26, Secretaría nº 51, y ha
obtenido con fecha 11 de diciembre de 2000, autorización judicial
para vender al Consejo de la Magistratura, cuya copia certificada se
agrega y forma parte integrante del presente, vende a la COMPRADORA, y
ésta compra el inmueble antes referenciado en la suma total y
convenida de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.630.000),///

\\\ abonado de la siguiente manera: 1) El 50% del valor total, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000), a los 30 días de la firma del presente, 2) y el saldo o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000) "LA COMPRADORA" los abonará dentro de los 90 días del presente, momento en el cual se firmará la correspondiente escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: La escritura traslativa de dominio se firmará, por ante el escribano que designe al efecto la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corriendo "LA VENDEDORA" con los gastos de Escrituración que correspondan de acuerdo a la ley, con más el impuesto a la transferencia de inmuebles, si lo hubiere.-----

CUARTA: "LA VENDEDORA" otorga en éste acto la posesión del inmueble objeto del presente boleto de compraventa y "LA COMPRADORA" lo recibe, dejándose constancia que "LA VENDEDORA" deberá soportar hasta el día de hoy todos los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que reconozca el inmueble, como así también los servicios de luz, gas y teléfono, si los hubiere.-----

QUINTA: "LA VENDEDORA" de acuerdo a lo determinado por la ley 10.707 y su decreto reglamentario nº 1736 y disposición nº 2045/94 de la D.P.C.T. se responsabiliza de la confección del estado parcelario a su cargo, si lo hubiere del inmueble objeto del presente instrumento.----

SEXTA: "LA COMPRADORA" declara conocer el estado de la propiedad que por éste acto adquieran por haber estado en la misma y revisado la totalidad de sus instalaciones.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, constituyendo domicilio especiales en los indicados *ut supra* donde será válida toda notificación. Se firman dos ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los días del mes de diciembre de 2000.-----

Resolución N°0168.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RESOLUCIONES SOBRE PEDIDOS DE REVISIÓN DE EXÁMENES DE DEFENSOR CIVIL:

El Consejo de la Magistratura adopta las siguientes resoluciones:--///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000311

Palpary
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

VISTA la resolución número 001 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1032/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra. María Emma Fernández Daguerre y, -----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". -----

Por ello, -----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. María Emma Fernández Daguerre con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso. -----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 001 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese. -----

Resolución N°0169. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. -----

VISTA la resolución número 002 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1036/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por el Dr. Guillermo Federico Ovalle y, -----//

\\CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante **Dr. Guillermo Federico Ovalle** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2°: Regístrese conjuntamente con la Resolución 002 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0170.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 003 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1034/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por el concursante **Dr. Carlos Enrique Camps** y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo//



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000312
Brayton
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

\\possible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Carlos Enrique Camps con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 003 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N° 0171.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 004 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1014/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra. Estela Morano y, -----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----///

\\Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Estela Morano** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 004 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0172.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 005 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1018/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la **Dra. Marcela Silvia Rama** y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Marcela Silvia Rama** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000313

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 005 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese. ---

Resolución N°0173. ---

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. ---

VISTA la resolución número 006 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1022/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por el concursante

Dr. Victor Domingo Selva y, ---

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad". ---

Por ello, ---

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES ---

R E S U E L V E : ---

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Victor Domingo Selva con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso. ---

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 006 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese. ---

Resolución N°0174. ---

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. ---

///

\\\VISTA la resolución número 007 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1023/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra. Ethel

Nora Buso y, -----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

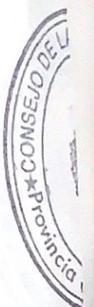
Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Ethel Nora Buso con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 007 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0175.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 008 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1045/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra. María Zulema Vila y, -----//



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000314
Sallman
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".
Por ello,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. María Zulema Vila con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 008 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0176.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la resolución número 009 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1033/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra.

Bibiana María López Ríos y,

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo///



\\possible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Bibiana María Lopez Ríos** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Registrese conjuntamente con la Resolución 009 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0177.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0010 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1012/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la **Dra. María Silvina Pérez** y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000315

Boehm
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. María Silvina Pérez con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0010 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0178.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0011 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor de Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el día 10 de mayo de 2000, recaída en expediente 5900-1035/00, por el cual tramita el pedido de revisión que hiciera la Dra. Viviana Beatriz Verteramo y,-----

CONSIDERANDO que la postulante fuera notificada del resultado de su examen por carta documento recibida el 27 de octubre de 2000, informándosele a su vez que "el Consejo ha resuelto otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente (de la carta documento) para formular por escrito y en la sede del Consejo (calle 43 n° 411 de La Plata) cualquier consideración que estime pertinente relacionada con el resultado de la prueba (el pedido de revisión solo puede fundamentarse en la existencia de errores materiales de la corrección)". Que el pedido de revisión del examen fue formulado por la postulante el día 13 de noviembre de 2000. Que el plazo transcurrido entre ambas fechas excede el previsto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Desestimar por extemporáneo el pedido de revisión formulado por la Dra. Viviana Beatriz Verteramo, del examen que///

\\rindiera con fecha 10 de mayo de 2000 para los cargos de Defensor y/o Adjunto Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil a los que se postulara.

Artículo 2º: Registrese conjuntamente con la Resolución 0011 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0179.
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la resolución número 0012 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor de Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindiera el día 10 de mayo de 2000, recaída en expediente 5900-1060/00, por el cual tramita el pedido de revisión que hiciera el Dr. Carlos Pedro Pereyra y,

CONSIDERANDO que la postulante fuera notificada del resultado de su examen por carta documento recibida el 26 de octubre de 2000, informándosele a su vez que "el Consejo ha resuelto otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente (de la carta documento) para formular por escrito y en la sede del Consejo (calle 43 n° 411 de La Plata) cualquier consideración que estime pertinente relacionada con el resultado de la prueba (el pedido de revisión solo puede fundamentarse en la existencia de errores materiales de la corrección)". Que el pedido de revisión del examen fue formulado por el postulante el día 22 de noviembre de 2000. Que el plazo transcurrido entre ambas fechas excede el previsto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Desestimar por extemporáneo el pedido de revisión formulado por el Dr. Carlos Pedro Pereyra, del examen que rindiera con fecha 10 de mayo de 2000 para los cargos de Defensor y/o Adjunto Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil a los que se postulara.--///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000316

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

\\\\Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0012 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0180.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0013 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor de Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el día 10 de mayo de 2000, recaída en expediente 5900-1042/00, por el cual tramita el pedido de revisión que hiciera el Dr. Carlos Alberto Battista y,-----

CONSIDERANDO que la postulante fuera notificada del resultado de su examen por carta documento recibida el 26 de octubre de 2000, informándosele a su vez que "el Consejo ha resuelto otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente (de la carta documento) para formular por escrito y en la sede del Consejo (calle 43 n° 411 de La Plata) cualquier consideración que estime pertinente relacionada con el resultado de la prueba (el pedido de revisión solo puede fundamentarse en la existencia de errores materiales de la corrección)". Que el pedido de revisión del examen fue formulado por el postulante el día 20 de noviembre de 2000. Que el plazo transcurrido entre ambas fechas excede el previsto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Desestimar por extemporáneo el pedido de revisión formulado por el Dr. Carlos Alberto Battista, del examen que rindió con fecha 10 de mayo de 2000 para los cargos de Defensor y/o Adjunto Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil a los que se postulara.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0013 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----//

\\Resolución N°0181.
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la resolución número 0014 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1013/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por el concursante

Dr. Pablo Gabriel Quaranta y,

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante **Dr. Pablo Gabriel Quaranta** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0014 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0182.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

VISTA la resolución número 0015 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000317

Cardey
Dr OSVALDO F MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

\\\rindiera el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1015/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por el concursante **Dr. Hugo Adrián Rondina** y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----
por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante **Dr. Hugo Adrián Rondina** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2°: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0015 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0183.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0016 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindiera el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1016/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la **Dra. Graciela Juana Zuccarello** y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la//

\\concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".
Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Graciela Juana Zuccarello** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2°: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0016 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0184.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.

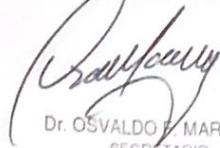
VISTA la resolución número 0017 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1017/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la **Dra. María Graciela Iglesias** y,

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello, -----//



00000318


Dr. OSVALDO E. MAROZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. María Graciela Iglesias** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0017 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.

Resolución N°0185.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.



VISTA la resolución número 0018 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1019/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la **Dra. Lilia Esther Civasco** y,

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Lilia Esther Civasco** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo///

\\ de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Registrese conjuntamente con la Resolución 0018 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0187.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0019 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1020/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra. María Fernanda Meroni y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. María Fernanda Meroni con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Registrese conjuntamente con la Resolución 0019 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0187.-----



///

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000319

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.--

VISTA la resolución número 0020 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindiera el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1021/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por el concursante

Dr. Carlos Ubaldo Mendez y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por el concursante mencionado, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba del concursante Dr. Carlos Ubaldo Mendez con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2°: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0020 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0188.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0021 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindiera el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900///-



\\\1024/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la Dra. Graciela Fabregat y,-----
CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Graciela Fabregat** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2°: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0021 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0189.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0022 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el concurso de Defensor y/o Adjunto de la Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1025/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la **Dra. Laura Josefina Panizza** y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente///



DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000320

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----
Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante Dra. Laura Josefina Panizza con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2°: Registrese conjuntamente con la Resolución 0022 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0190.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTA la resolución número 0023 del día de la fecha de la Sala Examinadora actuante en el Concurso de Defensor y/o Adjunto de Defensor Pobres y Ausentes Civil cuya prueba de oposición se rindió el 10 de mayo del corriente año, recaída en expediente 5900-1044/2000 por el cual tramita el pedido de revisión efectuado por la concursante

Dra. Miriam Nora Larrea y,-----

CONSIDERANDO que la propuesta de la Sala Examinadora, encuentra su sustento en la inadvertencia de error material, ilegalidad, o palmaria arbitrariedad en la corrección del examen rendido por la concursante mencionada, que autorice la modificación del puntaje primitivamente adjudicado. Que el Consejo tiene resuelto (resolución N° 1, "Caso Riusech") que la modificación de la puntuación de un examen es solo posible en aquellos casos en que medie en la corrección un "error material, ilegalidad o palmaria arbitrariedad".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----//

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

RESUELVE : -----

Artículo 1º: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la prueba de la concursante **Dra. Miriam Nora Larrea** con el que desaprueba el examen de oposición rendido el día 10 de mayo de 2000 para el cargo de Defensor y/o Adjunto de Defensor Civil y no mantiene su calidad de postulante en el concurso.-----

Artículo 2º: Regístrese conjuntamente con la Resolución 0023 de la Sala Examinadora del día de la fecha, notifíquese al interesado y archívese.-----

Resolución N°0191.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RESOLUCIÓN A PLANTEO DEL DR. OJEDA. PEDIDO DE DEVOLUCIÓN DE TERNAS:

Analizada la impugnación presentada por el Dr. Alberto Elio Ojeda, a las ternas elaboradas el día 13 de noviembre para la cobertura de dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, el Consejo de la Magistratura dicta la siguiente resolución:-----

VISTA la impugnación deducida por el postulante **Dr. Alberto Elio Ojeda**, de las ternas formuladas por el Consejo de la Magistratura para la cobertura de dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, concurso cuya prueba de oposición se llevara a cabo el 7 de marzo del corriente año y,-----

CONSIDERANDO que se constata que el postulante mencionado no concurrió a la entrevista ni fue citado por medio fehaciente.-----

Que la referida terna ya fuera elevada al Poder Ejecutivo en la forma de estilo.-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

RESUELVE : -----

Artículo 1º: **Solicitar** al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la **devolución de las ternas** votadas el 13 de noviembre de 2000 y remitidas el 20 del mismo mes y año, para la cobertura de dos///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000321

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, en el concurso cuya prueba de oposición se desarrollara el 7 de marzo del 2000.-----

Artículo 2º: Ratificar lo actuado por Presidencia al respecto.-----

Artículo 3º: Regístrese, cumplido archívese.-----

Resolución N°0192.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RESOLUCIÓN A PLANTEO DEL DR. OJEDA. ANULACIÓN DE TERNAS Y RECEPCIÓN EN ENTREVISTA A IMPUGNANTE: Informado por Secretaría que se ha recibido

del Poder Ejecutivo, en carácter de devolución, las ternas oportunamente elevadas para la cobertura de dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes y que se ha citado para el día de la fecha al Dr. Alberto Ojeda, el Consejo de la Magistratura dispone lo siguiente:-----

VISTO que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con fecha 15 de diciembre de 2000 ha procedido a devolver las ternas elevadas con fecha 20 de noviembre del corriente año, destinadas a la cobertura de dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, concurso cuya prueba de oposición se llevara a cabo el 7 de marzo del corriente año y,-----

CONSIDERANDO que al momento de la formulación de las mismas no había sido recibido en entrevista por el Consejo el postulante Dr. Alberto Elio Ojeda quien por esa misma razón las impugnara. -----

Que el citado profesional se encuentra presente en la sede de este organismo.-----

Por ello,-----

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Dejar sin efecto las ternas elaboradas el día 13 de noviembre de 2000, para la cobertura de dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, concurso cuya prueba de oposición se desarrollara el 7 de marzo de 2000, las///



\\ que fueran remitidas al Poder Ejecutivo el 20 del mismo mes y año y
fueran devueltas a este organismo el 15 de diciembre de 2000.-----
Artículo 2º: Recibir en entrevista al postulante Dr. Alberto Elio
Ojeda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley 11.868
y 23 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----
Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese.-----
Resolución N°0193.-----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

RECEPCIÓN EN ENTREVISTA AL DR. ALBERTO ELIO OJEDA: El Consejo de la Magistratura, recibe en entrevista al Dr. Alberto Elio Ojeda, en su carácter de postulante a dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, concurso cuyas pruebas de oposición se llevaran a cabo el día 7 de marzo de 2000, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento. En la oportunidad se le hace saber lo resuelto por el Consejo en el día de la fecha respecto a su presentación impugnatoria del día seis de diciembre de 2000.-----

RESOLUCIÓN A PLANTEO DEL DR. OJEDA. DISPOSICIÓN DE ELABORACIÓN DE

TERNAS: Habiéndose recibido en entrevista al Dr. Alberto Ojeda, el Consejo de la Magistratura adopta la siguiente resolución:-----

VISTA la entrevista realizada en el día de la fecha al Dr. Alberto Elio Ojeda, en su carácter de postulante a dos cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, en el concurso cuya prueba de oposición se llevara a cabo el 7 de marzo del corriente año; -----

Que durante la misma se hiciera saber al postulante mencionado lo resuelto por este Consejo en el día de la fecha respecto de su presentación impugnatoria del día 6 de diciembre de 2000 (resoluciones 192 y 193) y, -----

CONSIDERANDO que con ello se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la ley 11.868 y artículo 23 del Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----

Que asimismo se encuentran cumplidos todos los recaudos para proceder a la elaboración de las ternas del concurso mencionado.-----//



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000322
Galleguillos
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

\\Por ello, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Elaborar en el día de la fecha las ternas para cubrir dos cargos vacantes de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de Quilmes, concurso cuyas pruebas de oposición se llevaran a cabo el día 7 de marzo de 2000. -----

Artículo 2º: Regístrese, cumplido archívese.-----

Resolución N°0194.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

ELABORACIÓN DE TERNA PARA LA COBERTURA DE DOS CARGOS DE JUEZ DE

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES: El

Consejo de la Magistratura, en cumplimiento de la resolución 194, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y los artículos 29, 19 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 24, 25 y concordantes del Reglamento, previa lectura de las respuestas a los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, y habiendo sido oído el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, formula, por votación de los Consejeros presentes, la siguiente terna para remitir -por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial de

Quilmes (dos cargos):-----

Dr. Cascio, Alejandro (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Etchemendi, Silvia Victoria (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Lasarte, Ignacio Mariano (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Manigot, Ilse Elena (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Montenegro Roberto Néstor (por mayoría superior a dos tercios).---//

Dra. Mora, María del Carmen (por mayoría superior a dos tercios).-----

///ELABORACIÓN DE TERRA PARA COBERTURA DE CARGO VACANTE DE TITULAR DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE BRAGADO CON FUNCIONES DE ASESOR DE INCAPACES,
DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES Y AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL DE MERCEDES (1):

El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y los artículos 29, 19 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 24, 25 y concordantes del Reglamento, previa lectura de las respuestas a los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, y habiendo sido oído el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, formula, por votación de los Consejeros presentes, la siguiente terna para remitir -por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

Titular del Ministerio Publico de Bragado con funciones de Asesor de
Incapaces, Defensor de Pobres y Ausentes y Agente Fiscal del
Departamento Judicial de Mercedes (un cargo):-----

Dr. Berto Braida, Angel Armando (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Ojeda, Raul Horacio (por mayoría superior a dos tercios).-----

CONSIDERACIÓN DE TERNAS PARA COBERTURA CARGOS VACANTES DE DEFENSOR
OFICIAL (FUERO CIVIL) DE AZUL SEDE AZUL (1), BAHÍA BLANCA SEDE BAHÍA
BLANCA (2), DOLORES (1), JUNIN (2), LA MATANZA (1), LOMAS DE ZAMORA
(4), MAR DEL PLATA (1), MERCEDES (1), NECOCHEA (2), PERGAMINO (1),
QUILMES (1), SAN ISIDRO (2), SAN MARTÍN (1), TRENQUE LAUQUEN (2) Y
ZÁRATE CAMPANA (2) Y ADJUNTO DE DEFENSOR OFICIAL (FUERO CIVIL) DE LA
PLATA (3), LOMAS DE ZAMORA (3), MAR DEL PLATA (3), MORÓN (2), QUILMES
(3), SAN ISIDRO (3) Y SAN MARTÍN (2). ELABORACIÓN. DECLARACIÓN DE

CONCURSOS DESIERTOS: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y los artículos 29, 19 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 24, 25 y concordantes del Reglamento, previa lectura de las respuestas a los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense,///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000323

Gallarza
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, y habiendo sido
oído el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la
provincia de Buenos Aires, formula, por votación de los Consejeros
presentes, las siguientes ternas para remitir -por orden alfabético y
con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia
del Departamento Judicial de Junín (un cargo):-----

Dr. Bo, Juan Santiago (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. García Abadie, Nora Susana (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Guibelalde, Raquel María (por mayoría superior a dos tercios).-----

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia
del Departamento Judicial de La Matanza (un cargo):-----

Dra. Alfano, Claudia Viviana (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Bender, Debora Beatriz (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Giunta, Andrea Silvina (por mayoría superior a dos tercios).-----

Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y
de Familia del Departamento Judicial de La Plata (dos cargos):-----

Dra. Antonini, Ana Jorgelina (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Bardelli, Silvina Marta (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Bo, Juan Santiago (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Dicosimo, Karina Lujan (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Ogando, Ruben Alfredo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Soláns, María Irupé (por mayoría superior a dos tercios).-----

Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y
de Familia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (tres cargos):-----

Dra. Alfano, Claudia Viviana (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Bardelli, Silvina Marta (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Bocaccia, Pablo Ernesto (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. García, Claudio Luis (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. García Areal, Luis Emilio (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Nacher, Jorge Axel (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Navarro, Pablo Gabriel (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Ogando, Ruben Alfredo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Palamara, Marcelo Honorio (por mayoría superior a dos tercios).///

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (cuatro cargos):-

Dra. Alfano, Claudia Viviana (por mayoría superior a dos tercios).----

Dra. Bardelli, Silvina Marta (por mayoría superior a dos tercios).----

Dra. Bocaccia, Pablo Ernesto (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Crichigno, Gerardo (por mayoría superior a dos tercios).----

Dra. Dicosimo, Karina Lujan (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. García, Claudio Luis (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. García Areal, Luis Emilio (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Nacher, Jorge Axel (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Navarro, Pablo Gabriel (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Ogando, Ruben Alfredo (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Palamara, Marcelo Honorio (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Rodriguez - Rey, Guillermo Javier (por mayoría superior a dos tercios).----

Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Mar del Plata (dos cargos):-

Dra. Barbieri, Maria Slvina (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Caamaño, Osvaldo (por mayoría superior a dos tercios).----

Dra. Garcia Abadie, Nora Susana (por mayoría superior a dos tercios).--

Dra. Rodriguez Fanelli, Lucia Edit (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Rodriguez - Rey, Guillermo Javier (por mayoría superior a dos tercios).----

Dra. Salgueiro, Silvia Narcisa (por mayoría superior a dos tercios).--

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Mar del Plata (un cargo):

Dra. Barbieri, Maria Silvina (por unanimidad).----

Dra. Rodriguez Fanelli, Lucia Edit (por mayoría superior a dos tercios).----

Dra. Salgueiro, Silvia Narcisa (por mayoría superior a dos tercios).--

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Mercedes (un cargo):

Dra. Nuevo, Maria Fernanda (por mayoría superior a dos tercios).----

Dr. Piccolomini, Sixto Miguel (por mayoría superior a dos tercios).///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000324


Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

\\Dr. Valle, Marcelo Fabian (por mayoría superior a dos tercios).----
Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Morón (dos cargos):-----
Dra. Alfano, Claudia Viviana (por mayoría superior a dos tercios).----
Dra. Antonini, Ana Jorgelina (por mayoría superior a dos tercios).----
Dra. Garcia Abadie, Nora Susana (por mayoría superior a dos tercios).-
Dr. Navarro, Pablo Gabriel (por mayoría superior a dos tercios).----
Dr. Ogando, Ruben Alfredo (por mayoría superior a dos tercios).----
Dr. Rodriguez - Rey, Guillermo Javier (por mayoría superior a dos tercios).-----

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Necochea (un cargo):-----

Dr. Caamaño, Osvaldo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Salgueiro, Silvia Narcisa (por mayoría superior a dos tercios).--

Dra. Vignaroli, Laura (por mayoría superior a dos tercios).-----

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Pergamino (un cargo):-----

Dr. Bo, Juan Santiago (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Soláns, María Irupé (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Vignaroli, Laura (por mayoría superior a dos tercios).-----

Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Quilmes (un cargo):-----

Dr. Araoz, Claudio Alberto (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Crichigno, Gerardo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Palamara, Marcelo Honorio (por mayoría superior a dos tercios).---

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Quilmes (un cargo):-----

Dr. Araoz, Claudio Alberto (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Crichigno, Gerardo (por mayoría superior a dos tercios).-----

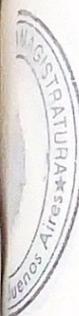
Dr. Palamara, Marcelo Honorio (por mayoría superior a dos tercios).---

Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia del Departamento Judicial de San Isidro (un cargo):-----

Dr. Flori, José Luis Osvaldo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Nuevo, María Fernanda (por mayoría superior a dos tercios).-----//

Dra. Soláns, María Irupé (por mayoría superior a dos tercios).-----



\\Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de
Familia del Departamento Judicial de San Isidro (dos cargos):-----

Dra. Bender, Debora Beatriz (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dr. Flori, José Luis Osvaldo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Goberville, Ofelia Rita (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Lai, Luisa Irene (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Nuevo, María Fernanda (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Soláns, María Irupé (por mayoría superior a dos tercios).-----

Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y
de Familia del Departamento Judicial de San Martín (un cargo):-----

Dr. Flori, José Luis Osvaldo (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Goberville, Ofelia Rita (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Kaul, Mariana (por mayoría superior a dos tercios).-----

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia
del Departamento Judicial de San Martín (un cargo):-----

Dra. Bender, Debora Beatriz (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Goberville, Ofelia Rita (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Kaul, Mariana (por mayoría superior a dos tercios).-----

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia
del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (un cargo):-----

Dr. Bo, Juan Santiago (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Esnaola, María De Las Mercedes (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. García Abadie, Nora Susana (por mayoría superior a dos tercios).-

Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia
del Departamento Judicial de Zárate Campana (un cargo):-----

Dra. Bentancur, Karen Ileana (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Lai, Luisa Irene (por mayoría superior a dos tercios).-----

Dra. Soláns, María Irupé (por mayoría superior a dos tercios).-----

En razón de no obtenerse el número de votos suficientes para la elaboración de las ternas correspondientes, se decide declarar

DESIERTOS LOS CONCURSOS convocados para la cobertura de los cargos vacantes que a continuación se detallan de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia de los Departamentos Judiciales de Azul (un cargo), Bahía Blanca (dos cargos), Dolores///



00000325

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI

SECRETARIO

CONSEJO de la MAGISTRATURA

PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

///(un cargo), Junin (un cargo), Necochea (un cargo), Trenque Lauquen (un cargo) y Zárate Campana (un cargo) y de Adjunto de Defensor Oficial con competencia en lo Civil y Comercial y de Familia de los Departamentos Judiciales de La Plata (un cargo), Mar del Plata (un cargo), Quilmes (dos cargos), San Isidro (dos cargos) y San Martín (un cargo).-----

ELABORACIÓN DE TERNAS PARA COBERTURA CARGOS VACANTES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE BAHÍA BLANCA (1), LA MATANZA (2), LA PLATA (1), MAR DEL PLATA (1), SAN ISIDRO (1) Y ZÁRATE CAMPANA (2): El

Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en el articulo 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y los articulos 29, 19 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 24, 25 y concordantes del Reglamento, previa lectura de las respuestas a los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, y habiendo sido oido el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, formula, por votación de los Consejeros presentes, las siguientes ternas para remitir -por orden alfabético y con los antecedentes de los ternados- al Poder Ejecutivo:-----

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahia Blanca (un cargo): -----

Dra. Bonifazi, Silvia Andrea (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Coccia, Marta Susana (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Neiendam, Marta Viviana (por mayoría superior a dos tercios). -----

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Matanza (dos cargos): -----

Dr. Dore, Juan José (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Modolo, Nora Graciela (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Orlando, Laura Inés (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Pedemonte, Susana Graciela (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Peralta Mariscal, Leopoldo Luis (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Sohaner, Mariano Gastón (por mayoría superior a dos tercios). -///

5900-1004/00
Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento
Judicial de La Plata (un cargo): -----

Dra. Mendivil, María Cristina (por unanimidad). -----

Dr. Sosa Aubone, Ricardo Daniel (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Torre, Alejandro Moises (por mayoría superior a dos tercios). -----

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento
Judicial de Mar del Plata (un cargo): -----

Dr. Amalfi, Heber Daniel (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Gérez, Rubén Daniel (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Mendez Acosta, Fernando Jose (por mayoría superior a dos tercios). -----

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento
Judicial de San Isidro (un cargo): -----

Dr. Campolongo - Alvarez, Jorge Alberto (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Flori, José Luis Osvaldo (por unanimidad). -----

Dr. Peralta Mariscal, Leopoldo Luis (por mayoría superior a dos tercios). -----

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento
Judicial de Zarate Campana (dos cargos): -----

Dr. Araoz, Oscar Juan (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Gavotti, Alicia María (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Gerosa, Virginia Ester (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Henricot, Osvaldo Cesar (por mayoría superior a dos tercios). -----

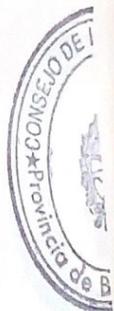
Dr. Lopez Santoro, Hugo Fernando (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Vazquez, Antonio Manuel (por unanimidad). -----

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ACADÉMICOS Y ASESORES EN EVALUACIÓN:

Analizada por el plenario la situación de las contrataciones del Dr. Oscar José Martínez y de la Licenciada Ana María Dorato, el Consejo dicta las siguientes resoluciones:-----

VISTO que a fojas 45 del expediente 5900-1004/00 "Contrato de locación de obra del Dr. Oscar José Martínez. Liquidación final" el Subsecretario Administrativo eleva las actuaciones para la conformación de la factura por pesos tres mil (\$3000,00) obrante a fojas 40 de los actuados y certificación de la obra realizada por el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000326
Gallay

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

Dr. Oscar José Martínez, a fin de dar curso al trámite pertinente para su liquidación y pago y,-----
CONSIDERANDO que la Subsecretaría Administrativa informa en esta sesión que: a) la facturación está referida al pago parcial (último tramo) del contrato cuya aprobación se gestiona por expediente 5900-0812/00; b) la porción a abonar se refiere a la obra desarrollada en los exámenes llevados a cabo en los concursos para la cobertura de cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Bahía Blanca, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, San Isidro y Zárate Campana y Defensor General Departamental de La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín y San Nicolás.-----

Que este Consejo evalúa que la obra vinculada a dichos concursos ha sido realizada en su totalidad.-----

Que el monto coincide con el establecido para cada concurso por acta 134 del 13 de marzo de 2000.-----

que se ha adoptado similar temperamento para el pago del tramo inicial que girara por expediente 5900-0915/00 "Contrato de locación de obra del Dr. Oscar José Martínez. Liquidación parcial".-----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Certificar la realización y conclusión de la obra
encomendada al Dr. Oscar José Martínez respecto de los concursos
referenciados en la presente.-----

Artículo 2º: Disponer que por Secretaría se conforme la factura
obrante a fojas 40 del expediente 5900-1004/00 "Contrato de locación
de obra del Dr. Oscar José Martínez. Liquidación final", para la
correspondiente liquidación y pago al contratado.-----

Artículo 3º: Registrese, cúmplase y archívese.-----

Resolución N°0195.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----///

\\\\VISTO que por expediente 5900-1027/00 "Contrato de locación de obra del Dr. Oscar José Martínez" tramita el contrato de locación de obras del Dr. Oscar José Martínez en los exámenes de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Azul, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora, Necochea y Pergamino y Asesor de Incapaces de La Plata y San Isidro y,-----

CONSIDERANDO que el contrato firmado por el Subsecretario Administrativo el 28 de septiembre del corriente año ha seguido las pautas indicadas por el Consejo (acta 134 del 13 de marzo de 2000). Que se trata de tres obras independientes entre sí, las cuales a su vez resultan fraccionables.-----

Que no se dispone en la planta de personal de agentes con capacidad para la realización de dichas tareas teniendo en cuenta la capacitación demostrada por el mencionado profesional, de reconocido mérito académico.-----

Que el artículo 16 de la ley 11.868 establece que esta asistencia será efectuada por personalidades de reconocido mérito académico.-----

Que en ese sentido este Consejo ha resuelto designar al Dr. Oscar José Martínez Asesor Académico en Derecho Procesal Civil y Comercial y Justicia de Paz (acta 129 del 7 de febrero de 2000) para el corriente año.-----

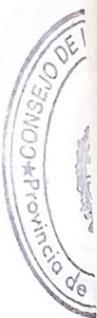
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Disponer que por la Subsecretaría Administrativa se dicte el acto correspondiente aprobando la locación de las obras encomendadas al Dr. Oscar José Martínez por pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) para la asistencia en los exámenes convocados por el Consejo de la Magistratura para los cargos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Azul, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora, Necochea y Pergamino y Asesor de Incapaces de La Plata y San Isidro, señalada en el contrato firmado entre el profesional y el Subsecretario Administrativo el 28



00000327
Chelamay
Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

de septiembre de 2000 y que corre por expediente 5900-1027/00
"Contrato de locación de obra del Dr. Oscar José Martínez".-----
Artículo 2º: Regístrate, comuníquese y archívese.-----

Resolución N°0196.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

VISTO que por expediente 5900-0728/00 "Contrato de locación de obra de Ana María Dorato" tramita la aprobación de la contratación de obra de la Licenciada Ana María Dorato que abarca asistencia técnica (planes de evaluaciones, elaboración de materiales para la construcción de instrumentos de prueba, pautas de evaluación, corrección y aplicación de instrumentos, análisis de los datos de prueba, cálculo de confiabilidad, elaboración de estadísticas, etcétera) en los distintos tipos de evaluaciones que realiza este organismo y,-----

CONSIDERANDO que esta asistencia, que abarca la de determinar si los métodos de evaluación que el Consejo utiliza para la selección y designación de magistrados y funcionarios son correctos y confiables, especialmente cuando se trata de concursos con la participación de gran cantidad de postulantes, se considera altamente útil para el Consejo de la Magistratura, en su labor indelegable de selección de postulantes para la cobertura de cargos vacantes en el Poder Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución Provincial y 18, 29 y cc. de la ley 11.868.-----

Que el contrato celebrado el 29 de mayo de 2000 entre el entonces Presidente Dr. Guillermo David San Martín y la mencionada profesional ha seguido las pautas indicadas por este Consejo.-----
Que no se dispone en la planta de personal de agentes con capacidad para la realización de las tareas encomendadas, teniendo en cuenta la capacitación demostrada por la mencionada profesional, de reconocido mérito académico.-----

Que en el trámite del expediente han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, de las cuales ha informado el Subsecretario Administrativo en el día de la fecha.---///



\\Que ello es sin perjuicio de realizar las gestiones tendientes a obtener la aprobación por parte del Poder Ejecutivo.-----
Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Disponer que, por la Subsecretaría Administrativa, se suscriba el acto administrativo correspondiente aprobando la locación de obra de la Licenciada Ana María Dorato por pesos doce mil (\$12.000,00) para la realización de las tareas detalladas en el contrato celebrado el 29 de mayo de 2000, obrante en el expediente 5900-0728/00.-----

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Resolución N°0197.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

REALIZACION DE GESTIONES PARA OBTENER LA APROBACION DE CONTRATACIONES

ANTE EL PODER EJECUTIVO: Analizado el estado de tramitación de las contrataciones mencionadas en el acápite anterior se decide que, sin perjuicio de mantener el criterio sustentado en los respondees formalizados al Tribunal de Cuentas por el Vicepresidente, Secretario y Subsecretario Administrativo -en el sentido de que la aprobación del Poder Ejecutivo puede lesionar la necesaria independencia del Consejo de la Magistratura, así como que se trata de locaciones de obras independientes en su objeto-, realizar por Presidencia las gestiones tendientes a obtener los Decretos correspondientes ante el Poder Ejecutivo.-----

AGENDA DE ACTIVIDADES: CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN. DESIGNACIÓN DE

ACADÉMICOS DEL AÑO PRÓXIMO: Analizado el estado de los concursos en trámite, el plenario decide convocar a sesión para el próximo martes 26 de diciembre del corriente año a partir de las 15.00 horas, de lo que se notifican los Consejeros presentes.-----

En esa jornada se designarán a los Académicos que cumplirán sus funciones como tales durante el año dos mil uno.-----///



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000328
Galyauj
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

///Sin más, siendo las quince horas, se da por finalizada la sesión
del día de la fecha, firmando el Vicepresidente por ante mí, doy fe.

Marcozzi
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario

Sagués
Dr. Guillermo Ernesto Sagués
Vicepresidente

Informe de Secretaría
18/12/2000

Notas Recibidas

11/12/2000 Dr. Vitale, Alfredo R.U. remite nota por la cual informa que la Dra. Silvia Beatriz Herrera ha formulado una presentación ante la Dirección de Reconocimientos Médicos solicitando la realización de entrevista con otros peritos. Al respecto informa que la citada Dirección no cuenta con otros especialistas pero considera que no habría inhabilidad para que intervengan nuevamente los anteriores.

12/12/2000 Dr. Fernández, Adolfo A. saluda en nombre del Consejo de la Magistratura del Chubut por las fiestas venideras.

13/12/2000 Dr. Gauna, Presidente del Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires remite su Boletín informativo.

14/12/2000 Dr. Montaganaro, Luis Alberto; en su condición de Jefe de Gabinete del Ministerio de Gobierno de la Pcia. saluda por las fiestas de fin de año.-

14/12/2000 Dr. Bettini Sansoni, Jorge Ariel; en su condición de Agente Fiscal Adjunto de La Plata saluda por las fiestas de fin de año.-

14/12/2000 Dr. Sanchez Veloz, Carlos Subsecretario de Personal de la S.C.J.B.A., comunica que se declaró vacante desde el 1/12/2000 el cargo de Juez del Tribunal de Trabajo de Tres Arroyos por renuncia de la Dra. Alicia Lucila Lombardi.

14/12/2000 Dr. Sanchez Veloz, Carlos Subsecretario de Personal de la S.C.J.B.A., comunica que se declaró vacante desde el 1/12/2000 el cargo de Asesor de Incapaces N° 1 del Departamento Judicial San Isidro por renuncia de la Dra. María Mercedes Palco.

14/12/2000 Dra. Vitale, Gladys Silvia; desiste de su postulación para los cargos de Defensor Oficial y Adjunto para los cuales oportunamente se postulara, en razón de habersele otorgado el acuerdo del H. Senado para el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.-

14/12/2000 Dr. Puebla, Luis Alfredo Secretario del Consejo de la Magistratura de Mendoza, remite copia del Reglamento y de la convocatorias abiertas por ante ese Consejo.

15/12/2000 Dr. Pagliere, Carlos Paulino, en su condición de Presidente del Colegio de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires, comunica que se ha incorporado a dicho colegio la Federación de Magistrados y Funcionarios de esta Provincia que nucleaba a las Asociaciones de Magistrados del conurbano. Quedando unificada así la voluntad de los magistrados y funcionarios colegiados. Aprovecha la ocasión saluda con motivo de las fiestas de fin de año.

15/12/2000 Sr. Reyes Eduardo Campos, denuncia presuntas irregularidades en el accionar del Tribunal de Familia Nro. 4 de Lomas de Zamora en el trámite del régimen de visitas y su supresión.

15/12/2000 Jueces de Tribunales Contencioso Administrativos de La Plata, Lomas de Zamora, San Martín, San Nicolás y Mar del Plata solicitan audiencia con el Consejo de la Magistratura relacionado con el retraso en el cumplimiento de preceptos constitucionales relacionados con el funcionamiento del fuero.

Notas Remitidas

11/12/2000 (7) Notas al Sr. Gobernador de la provincia comunicando ternas votadas el 4/12/2000.

11/12/2000 Nota a Sr. Gobernador comunicando terna votadas para Adjunto de Agente Fiscal de Depto. 12/12/2000 Nota a Sr. Gobernador comunicando terna votadas para Adjunto de Agente Fiscal de Depto. Jud. Pergamino.

12/12/2000 E-Mails a Colegios de Abogados y Colegios de Magistrados, comunicando ternas votadas el 12/12/2000 E-Mails a Colegios de Abogados y Colegios de Magistrados, comunicando ternas votadas el día 4 y elevadas el día 11.

12/12/2000 Memorandum a Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando publicación resolución nro. 143.

12/12/2000 (16) Fax a Colegios de Magistrados comunicando ternas votadas el 4.

12/12/2000 Memorandum a Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando publicación de ternas votadas el 27 de noviembre de 2000.

12/12/2000 Memorandum a Secretaría de Prensa y Difusión, solicitando publicación de ternas votadas el 4.

13/12/2000 Nota a integrantes de la mesa de coordinación y control comunicando temas a tratar en la reunión del lunes.

13/12/2000 Nota a Dr. Vitale, Director de Reconocimientos Médicos, solicitándole copia de 2 informes psicológicos psiquiátricos.

13/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-970/00 Dra. García Rey, María del Rosario s/ Revisión examen

13/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-969/00 Dr. Zunino, Rodolfo Julio s/ Revisión examen

13/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-920/00 Dr. Pellegrinelli, Alejandro s/ Revisión examen

13/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-921/00 Dr. D'Angelo, Marcelo s/ Revisión examen

13/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-948/00 Dra. Tricarico, Nora Liliana s/ Revisión examen

14/12/2000 (151) Notas a ternados, comunicando su inclusión en las ternas votadas los días 27/11 y el 4/12.

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-965/00 Dra. Barbato, Dora Esther s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-966/00 Dra. Marchetti, María Laura s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-947/00 Dr. Vizcay, Héctor Alejandro s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-933/00 Dr. Agüero, Diego Carlos s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-941/00 Dra. Etchevarren, Mariana s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-936/00 Dr. Giachino, Gustavo Javier s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-934/00 Dr. Ghiotti, Alejandra María Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-935/00 Dr. Persson, Virginia s/ Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-919/00 Dr. Etchegoyen Lynch, Martín Revisión examen

15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-964/00 Dr. Barbatto, Dora Esther Revisión examen



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

00000329
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO de la MAGISTRATURA
PROVINCIA de BUENOS AIRES

- 15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-938/00 Dr. Cayuela,
Luis Cayetano Revisión examen
15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-940/00 Dr. Falconet,
José Luis Revisión examen
15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-937/00 Dr. Marinaro,
José Angel Revisión examen,
15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-939/00 Dr. Chavero,
Gustavo Federico Revisión examen
15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo en Expte.: 5900-880/00 "Dr. Caimani,
Hugo Victor s/ Revisión de examen Juez Laboral 31/5/2000".
15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo a Dr. Giles.
15/12/2000 Carta Documento notificando Resolución del Consejo a Dr. Videla Sanchez.
15/12/2000 Cédulas (2) citando a entrevista al Dr. Alberto Elio Ojeda para el lunes 18 a las 11.00.

PARA INFORMACION DEL CONSEJO:

Fax remitido por Colegio de Abogados de Mar del Plata, dando cuenta de la nota aparecida en el diario La Capital de dicha ciudad, donde se da cuenta de una acción judicial que se habría iniciado contra el Consejo por el postulante **Dr. Marcelo Zarlenga**.

PENDIENTE PARA TRATAR POR EL CONSEJO:

Expte.: 5900-917/00 "Dr. Berenguer, Ricardo; s/Revisión corrección examen Tribunal de Menores (29/3/00)", solicita se le expida copia certificada del dictamen de los Consejeros Académicos obrante a fs. 6 del expte.

4/12/2000 Subsecretario de Justicia remite Expediente 21200-1808/00 Dr. Pont Vergés, Francisco solicita pase de Tribunal Criminal 3 de San Martín al N° 5 del mismo Depto Judicial.

6/12/2000 Pedido del Dr. Cacivio, Fabián, ampliando presentación del 10/11/00 y solicita acceder a los 27 legajos de los postulantes seleccionados para cubrir vacantes de La Plata, Quilmes, Lomas de Zamora y Morón, respuestas a los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Colegios de Abogados, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General de la SCJPBA, así como entrevista con el Sr. Presidente.

7/12/2000 Dr. Ojeda, Alberto Elio; impugna terna de Juez de Tribunal Oral del Depto. Judicial Quilmes, pues no se le tomó entrevista.

Vinculado con esto 15/12/2000 se solicitó al Sr. Gobernador de la Provincia que contemple la posibilidad de devolver la terna que le fuera elevada para cubrir los cargos de Juez de Tribunal Oral en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes siendo devuelta en la misma fecha y se citó al Dr. Ojeda a entrevista para el día de la fecha.

7/12/2000 Dr. Ruiz, Juan Manuel; amplia impugnación al Dr. Paci, en su carácter de integrante de terna de Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, solicitando se lo designe en el lugar.

EXPEDIENTES A TRATAR POR MESA DE COORDINACIÓN Y CONTROL (DRES. MARTINEZ, PAGLIERE, BONICATTO Y SAGUÉS):

Expte.: 5900-440/00 Contratación de Personal Capacitado para análisis de sistemas (análisis avance de obra).

Expte.: 5900-946/00 Llamado a concurso de Precio o licitación para traslado en autos de alquiler para personal o funcionarios del Consejo (análisis de pliego).

Expte.: 5900-1004/00 Contrato de locación de obra Dr. Oscar José Martínez, conformar factura.

Expte.: 5900-1027/00 Contrato de locación de obra Dr. Oscar José Martínez, conformar factura.

Expte.: 5900-942/00 Llamado a concurso para adjudicar el servicio de correspondencia.

Expte.: 5900-683/00 Recategorización del Personal del Consejo de la Magistratura.

EXPEDIENTES PARA SALA EXAMINADORA DE DEFENSOR CIVIL (DRES. CHICHIZOLA, FILOMENO, PLO Y SAGUÉS):

DEBEN INFORMAR AL CONSEJO LA RESOLUCION ADOPTADA

5900-1035/00 **Dra. Verteramo, Viviana Beatriz;** s/ revisión examen Defensor Civil 10/5/2000 módulos Civil y Menores

5900-1060/00 **Dr. Percyra, Carlos Pedro;** s/ revisión examen Defensor Civil 10/5/2000 módulos Civil y Menores

5900-1042/00 **Dr Battista, Carlos Alberto;** s/ revisión examen Defensor Civil 10/5/2000 módulos Civil y Menores

5900-1033/00 **Dra. Lopez Ríos;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1045/00 **Dra. Vila, María Zulema;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1023/00 **Dra. Buso, Ethel Nora;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1022/00 **Dr. Selva, Víctor Domingo;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1018/00 **Dra. Rama, Marcela J.;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1014/00 **Dra. Morano, Estela;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1034/00 **Dr. Camps, Carlos Enrique;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1032/00 **Dra. Fernández Daguerre;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1036/00 **Dr. Ovalle, Guillermo Federico;** solicita revisión examen Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1012/00 **Dra. Perez, María Silvina;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1013/00 **Dr. Quaranta, Pablo Gabriel;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1015/00 **Dr. Rondina, Hugo Adrian;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1016/00 **Dra. Zuccarello, Graciela Juana;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1017/00 **Dra. Iglesias, María Graciela;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1019/00 **Dra. Civasco, Lilia Esther;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1020/00 **Dra. Meroni, María Fernanda;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1021/00 **Dr. Mendez, Carlos Ubaldo;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1024/00 **Dr. Fabregat, Graciela;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1025/00 **Dr. Panizza, Laura Josefina;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

5900-1044/00 **Dra. Larrea, Miriam Nora;** solicita revisión examen de Defensor Civil 10/5/2000.

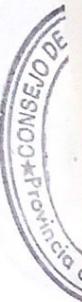
EXPEDIENTES PARA SALA EXAMINADORA DE JUEZ TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL (DRES. CHICHIZOLA, MARTÍNEZ, OLIVER Y SAGUES):

DEBEN INFORMAR AL CONSEJO LA RESOLUCION ADOPTADA

5900-1043/00 **Dr. Mosca, Carlos Gabriel;** solicita revisión examen Juez Tribunal Oral en lo Criminal del 7/3/2000.

Estado de los Concursos en trámite al 18/ 12/ 00:

Fecha Examen	Concurso: estado	Post
10/05/00	Defensor Civil de Pobres y Ausentes de Az (Az), BB (Bahía Blanca), Do, Ju, LM, LZ, MDP, Me, Ne, Pe, Q, SI, SM, TL y ZC, Defensor Adjunto de LP, LZ, MDP, MO, Q, SI y SM.: Sala Examinadora: Dres. Chichizola, Filomeno, Sagués y Plo, Exámenes corregidos, identificados, notificados. Revisiones E/T. Entrevistas realizadas, consultivos E/T y psicológicos E/T POSIBLE ELABORACIÓN DE TERNAS EL 18/12.	37
15/6/00	Juez de Paz de Exaltación de la Cruz, Monte Hermoso: Exámenes identificados; Impugnaciones E/T. Para entrevistas. Psicológicos E/T. Consultivos realizados. A DICTAMEN DEL RELATOR	8
5/07/00 (ex 7/6)	Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de BB, LM, LP, MDP, SI, ZC: Exámenes Identificados. Resultados notificados. Entrevistas realizadas, psicológicos E/T (último citado 7/12). Consultivos con ampliación E/T. POSIBLE ELABORACION DE TERNAS EL 18/12.	103



Fecha Examen	Concurso: estado	Post
05/10/00	Min. Público de Bragado (Asesor, Defensor, Fiscal): Exámenes identificados. Entrevistas realizadas, psicológicos E/T y Consultivos E/T. POSSIBLE ELABORACION DE TERNALES EL 18/12.	2
12/10/00	Juez de Tribunal de Menores de La Plata (1): Sala Examinadora Dres. Amondarain, Chichizola, Martínez y Pezzutti. Exámenes en corrección	
13/10/00	Asesor de Incapaces Depto. Jud. La Plata (1) y San Isidro (2): Sala Examinadora Dres. Montagnaro, Oliver, Pagliere y Pezzutti. Exámenes en corrección.	
19/10/00	Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de LZ (1), Ne (1) y Pe (1): Sala Examinadora Dres. Egyptien, Ferrari, Martínez y Pagliere Exámenes en corrección	
24/10/00	Juez de Tribunal de Trabajo de Olavarría (1) y Tres Arroyos (1): Sala Examinadora Dres. Filomeno, Graziano, Plo y Sagués Exámenes en corrección	
02/11/00	Juez Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Azul (1) y Junín (1): Sala Examinadora Dres. Azcueta, Chichizola, Plo y Sagués. Exámenes en corrección	
28/02/01	Fiscal de Cámaras de DO: Sala Examinadora Dres. Chichizola, Martiarena, Oliver y Proetto	
/00	Adjunto de Agente Fiscal Depto. Jud. La Plata (un cargo)/ Mercedes/ Ag. Fiscal (¿?) Quilmes: Sala Examinadora Dres. .	
/00	Defensor General Departamental de LM, LP, LZ, MDP, MO, Q, SI, SM, SN: Sorteo de Sala Examinadora y fijación de fechas:	



INFORME DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA A LA MESA DE COORDINACION

1.- Situación de los contratos del Dr. Oscar Martínez y de la Lic. Dorato.

Respecto a la convalidación de ambos contratos por decreto, en el primero la Asesoría General de Gobierno consideró que el Subsecretario podía firmar el acto administrativo y ello se encontraba dentro de sus atribuciones y la Contaduría, dictaminó que era facultad del Poder Ejecutivo. En Consecuencia se giró lo actuado a la firma del Ministro de Justicia, para la refrenda, por razones de conexidad, como se venía haciendo desde la creación del Consejo, quien entendió que no estaba en la órbita de su competencia. Con posterioridad se giró para su refrenda al Ministro de Economía quien dictaminó que "se estima que si bien la Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde se dicte el pertinente Decreto, a juicio de la Dirección Provincial (de Presupuesto), en esta instancia no corresponde la refrenda del Ministro de Economía."

2.- Gestiones para la adquisición del edificio de Huayqui:

- Se adjuntan modelos de Boleto de Compra y Venta, y modelo de resolución para la firma del Presidente aprobatorio de la Compra del edificio.
- Dictamen del señor Fiscal de Estado referente a la compra, por la oferta efectuada por el Consejo en un 20% mas que la evaluación.